



APRUEBA ACUERDO N° 082 ADOPTADO POR
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
ALGARROBO EN SESION ORDINARIA N° 18 DE
FECHA 15/06/2022.-

ALGARROBO
DECRETO N°

16 JUN 2022

1331



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, del 31.03.88. Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021; que Asume Alcaldía
3. Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 15/06/2022 del H. Concejo Municipal.
4. Acuerdo N.° 082 del H. Concejo Municipal, Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 15/06/2022.-

CONSIDERANDO:

ACUERDO N° 082 / El H. Concejo Municipal, por unanimidad los Sres. Concejales presentes acuerdan aprobar la aprobación de propuesta para determinar los espacios públicos autorizados conforme a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones calificados como plazas, parques u otros espacios públicos para Plebiscito Constitucional programado para el día 04 de septiembre de 2022, según a continuación se detalla:

N°	NOMBRE	REFERENCIA DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO DE REFERENCIA
1	Espacio público-bandejón central Aguas Marinas	Bandejón central de Avda. Aguas Marinas entre Corina Aravena y la Finca	Avda. Aguas Marinas
2	Plaza las Brisas	Avda. Alicia Monckeberg	Avda. Alicia Monckeberg
3	Espacio público Santa Teresita	Avda. Santa Teresita entre Boroa y Riñihue	Entre calles Boroa y Riñihue – sector el Canelo
4	Parque Residencial	Por costado oriente de Brasilia entre Minas Gerais y los Limoneros	Entre calle Brasilia y Minas Gerais
5	Plaza Mirasol	Avda. Mirasol – Heimpell- Diego Portales - Larraín	Avda. Mirasol con Heimpell
6	Plaza la Portada de El Yeco	Bernardo O'Higgins Héctor Martínez con Román	Entre calles Bernardo O'Higgins u Héctor Martínez

Solicitud realizada por la Directora de Desarrollo Comunitario (DIDECO) Sra. Maria Consuelo Gutierrez Berrios, a través del Memo N° 160 de fecha 10/06/2022

DECRETO:

I.- Apruébese el Acuerdo N° 82 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 15/06/2022, ello, en virtud de la materia tratada en el CONSIDERANDO, del presente Decreto Alcaldicio.

II.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLIQUESE, Y ARCHÍVESE.



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM/U.C/pfmm

Distribución:
Control (1)
Dideco (1)
Archivo Secmu (2)

16 JUN 2022

1331

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 16 JUN 2022
FECHA SALIDA: 16 JUN 2022
OBSERVACIÓN N°